

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA No. 67

FECHA: 1974-07-27

QUE LAS DICHAS CALLES SEAN A LA NUEVA URBANIZACIÓN AL NORTE DE LA VETERANÍA, JUNTO A LA CARRETERA Y PUERTO HONOR A LOS VOLUNTARIOS CALINOS; Y TAMAÑO DE CADA UNO.

POR CUANTO: Hecho traslado por petición de un grupo de vecinos de la nueva urbanización al Norte de la Veteranía, Grupo de Calle Veterania de Salinas, P. R., que, por el interés de identificación de las calles en dicho sector de la urbanización.

POR CUANTO: Esta identificación de las calles, además de facilitar al vecino la distribución de la correspondencia y otros documentos, es beneficiosa de tener las direcciones.

POR CUANTO: La nueva urbanización al Norte de la Veteranía, la cual se le dará el nombre de "Urbanización Las Antillas".

POR CUANTO: Es el deseo de los vecinos de la urbanización que las calles sean identificadas y nombradas como se indica a continuación:

Calle Puerto Rico de Norte a Sur
Calle Calle de Norte a Sur
Calle Calle Domingo de Norte a Sur
Calle Calle de Norte a Sur
Calle Calle de Norte a Sur

POR CUANTO: ORDENANZA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Designa, como por la presente se designa al sector de la nueva urbanización al Norte de la Veteranía, la Calle de la cual se conocerá de ahora en adelante como "Urbanización Las Antillas".

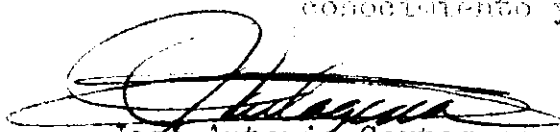
Sección 2da.: Se designa, además, con los nombres a las calles de dicha urbanización, según se especifica en el Cuadro "Por Cuadro" de esta ordenanza.

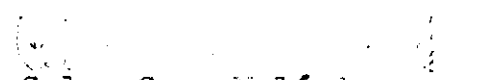
Sección 3ra.: Que se provean señales identificando la urbanización y las calles con sus correspondientes nombres y se coloquen en los sitios que determinen los vecinos de dicho sector.

Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución o enmienda que estuviera en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

Sección 5ta.: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda, al Postmaster de Salinas y a los vecinos de la urbanización "Las Antillas" para su conocimiento y fines pertinentes.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM. 47

-2-

SESION 1974-75

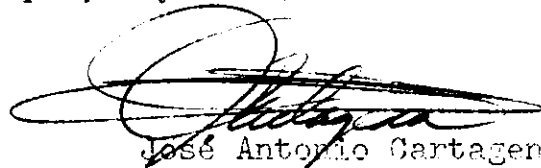
Copia por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los
5 días del mes de febrero de 1975.


TARSILIO GODREAU RAMOS
ALCALDE

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 31 de enero de 1975.

Se certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez y José A. Aponte. Se opusieron los Hons. Rómulo Burgos y Micaela Lefevre y se abstuvo el Hon. José Juan Acosta. Ausentes: José A. García y José Luis Mateo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 4 de febrero de 1975.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal